INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

NOTA GAL/DOP N°601 /2018 Asunción, 08 de junio de 2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 003893
FECHA: 13 JUN 2018
FOJAS: 16 HORA: 11:35

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

Señores
Abogado
Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 60/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA UTIA, UCO Y UTIM DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2016" y la Licitación Pública Nacional SBE N° 70/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2016" , con ID N° 300.551 y 301.088 respectivamente, correspondiente a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, por Resolución C.A N° 024-021/18, de fecha 17 de abril de 2018, a través del cual el Consejo de Administración resuelve en su *Art. 1 "Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 141/17 y N°193/17, suscritos con la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 60/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA UTIA, UCO Y UTIM DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2016" y en su Art. 2° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros arbitre los medios necesarios para la ejecución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento y de Anticipo Financiero de los referidos Contratos así como la comunicación inmediata a la empresa de la decisión tomada, y la comunicación correspondientes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".*

Que, por Resolución C.A N° 024-022/18, de fecha 17 de abril de 2018, a través del cual el Consejo de Administración resuelve en su *Art. 1 "Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 86/17, suscrito con la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 70/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2016" y en su Art. 2° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, arbitre los medios necesarios para la ejecución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento y de Anticipo Financiero del referido Contrato así como la comunicación inmediata a la empresa de la decisión tomada, y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...".*

Asimismo, la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., presenta un recurso de reconsideración en cuanto a lo resuelto a las Resoluciones de Rescisión de los Contratos mencionados , en fecha 02 de mayo de 2018; el Consejo de Administración a través de la Resolución C.A. N° 035-006/18, de fecha 31 de mayo de 2018, resuelve en su art. 1° *"Rechazar los recursos de Reconsideración presentados por la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., contra las Resoluciones C.A. N° 024-022/18 y C.A.N° 024-021/18, de fecha 17 de abril de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 60/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA UTIC, UCO Y UTIM DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS-AD REFERENCUM 2016" y la Licitación Pública Nacional SBE N° 70/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2016", por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución...".*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Al respecto, se realizaron las notificaciones e intimaciones a trasvés de las Notas cuyas copias adjuntamos, tanto del Tomador y a la empresa Aseguradora, con el propósito de dar cumplimiento a las Resoluciones.

Asimismo, en atención a la comunicación de las Rescisiones, por el "Sistema de Carga de Rescisión de Contratos", informamos que a la fecha no podemos acceder a los Contratos objetos de recisión, para la carga de los mismos en el sistema, por lo que solicitamos por correo **gruposorporte@dncp.gov.py**.

Con el propósito de comunicar sobre el inconveniente y solicitar sus buenos oficios para la verificación del Sistema de Rescisión de Contratos, nos despedimos esperando lo solicitado.

Atentamente

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones